RESOLUCION I.M.No.659/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº. 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DE 4,40 X 6,15 MTS. CON TECHOS DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN R. BOTTINO", CON ID N° 389378, A LA FIRMA RDM INGENIERIA RUC 3522091-0 REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN CON C.I. Nº. 3.522.091. ----------

Caapucú, 07 de junio de 2021

VISTO: El dictamen de fecha 20 de mayo del 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado Licitación por Contratación Directa (LCD) Nº. 03/2021 **"CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DE 4,40 X 6,15 MTS. CON TECHOS DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN R. BOTTINO", con ID N° 389378**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **RDM INGENIERIA RUC 3522091-0** representada por el señor DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN con C.I. Nº. 3.522.091**,** para la Licitación por Contratación Directa (LCD) Nº. 03/2021 **"CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DE 4,40 X 6,15 MTS. CON TECHOS DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN R. BOTTINO", con ID N° 389378**. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa**, RDM INGENIERIA RUC 3522091-0**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2021, para el Objeto del Gasto 520 30 003, **"CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DE 4,40 X 6,15 MTS. CON TECHOS DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN R. BOTTINO", con ID N° 389378,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c) expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"***. ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Caapucú;

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) Nº. 03/2021 **"CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DE 4,40 X 6,15 MTS. CON TECHOS DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN R. BOTTINO", con ID N° 389378** a la firma **RDM**

Escaneado con CamScanner

INGENIERIA RUC 3522091-0 representada por el señor DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN con C.I. Nº. 3.522.091 por un monto de **Gs. 80.000.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES)** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD), acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°** y al considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU SECRETARIA GENERAL DPTO PARAGUARI

Abog. Amalia Portillo de Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU INTENDENCIA MUNICIPAL DPTO PARAGUARI

Ing. Carlos M. Romero Sellitti
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner